CONTRATO N°04/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **Nº 3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial Nº 706/2022** de fecha 13 de julio de 2022, denominado en adelante la **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **ROUNDTRIP de DIANA LORENA CABELLO ORTUZAR** con **R.U.C Nº 1420732 - 0**, domiciliada en Mariscal López 850, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **señora DIANA LORENA CABELLO ORTUZAR**, con Cédula de Identidad **Nº 1.420.732**, en calidad de propietaria, denominada en adelante el **VENDEDOR** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID 408.685**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato Abierto Plurianual tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas **N° 01/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES" ID 408.685,** bajo la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual, para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023, detallados en la Sección III – Programa de Servicios, que serán proveídos de acuerdo con los documentos del Contrato. -

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Lic. Sara Cáceres
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ROUNDTRIP

c) Las instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor:
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
g) La garantía de cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (ART. 37, a DE LA LEY N° 2051). -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.685**. -

Por tratarse de un contrato plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 quedarán supeditaros a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal, la no aprobación del mismo será motivo de rescisión de contrato por causa no imputable a la Contratante. -

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). -

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas **N° 01/2022**, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), según la **Resolución N° 315/2022.** La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 706/2022**

C.P. JUNIOR VERA ARMOA
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Sonia Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ROUNDTRIP

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.-

5.2 La validez de la Contratación del Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente. -

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, c de la Ley N° 2051). –

Para los Fines de este Contrato, se conviene en establecer los montos mínimos y máximos del contrato.

Asimismo, se establece que, la modalidad adoptada par la presente contratación se encuentra prevista en el Art. 20 de la Ley N° 2051/03, concordante con el Art. 36 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

A continuación, se detallan los montos previsionados:

MONTO MÍNIMO: GS. 250.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES).

MONTO MÁXIMO: Gs. 500.000.000 (GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES)

Se aclara que, el monto máximo establecido no genera compromiso para la contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias. –

El Banco y Numero de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco ITAU, Cuenta Corriente N° 700723199** a nombre de **DIANA CABELLO C.I. N° 1.420.732**

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N°2051).

Conforme a lo especificado en el Programa de Servicios (Sección III)

Lic. Directora Dirección Administrativa Ministerio de Industria y Comercio

C.P. LUIS C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ROUNDTRIP

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio (MIC). –

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, e de la Ley N° 2051). –

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). -

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS (Art. 37, i de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37, j de la Ley N° 2051).

Ítem	Cobertura	Porcentaje de Recargo sobre el precio del Ticket.
1	PASAJES AÉREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CIUDADES DE PARAGUAY.	2,9 % (dos, coma nueve por ciento)
2	PASAJES AÉREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO.	2,9 % (dos, coma nueve por Ciento)

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, k de la Ley N° 2051).

Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. -

Dirección General de Administración y Finanzas

Ministerio de Industria y Comercio
Dirección Administrativa
Director

UNDTRIP

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la **CONTRATANTE** y a la **DNCP**, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, I de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. –

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

C.P. JULIO CESAR ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Director Administrativo
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

ROUNDTRIP

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **ROUNDTRIP – DIANA CABELLO**

Teléfono: (021) 228 231 / (0981) 916- 500

Dirección: Mariscal López 850 – Asunción

Correo electrónico: diana@roundtrip.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 mes julio y año 2022.-

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

DIANA CABELLO ORTUZAR
en nombre del **Proveedor**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

ROUNDTRIP